



Hoja Informativa No. 8 VUCEM

Ciudad de México, 09 de abril de 2021.

Implementación Manifiesto Único Marítimo Se hace referencia a las reglas 1.9.22 y 1.9.23 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, en la cuales se establece que las empresas de transportación marítima y los agentes internacionales de carga o los autorizados por estos, podrán realizar la transmisión electrónica a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior de los manifiestos de carga, así como los conocimientos de embarque master y house a través del estándar internacional X12. Sobre el particular, se hace de su conocimiento que ha concluido el periodo de pruebas mencionado en la hoja informativa No. 27 publicada el 21 de diciembre de 2020. Por lo anterior, se informa que, a partir del jueves 15 de abril del presente año, será necesario que las transmisiones electrónicas de las operaciones de comercio exterior que arriben a la aduana de Progreso se realicen a través de la Ventanilla Única. No se omite recordar que las especificaciones tecnológicas se encuentran previstas en los “Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para la transmisión a la Ventanilla Digital del manifiesto de carga en tráfico marítimo” los cuales se encuentran publicados junto con la documentación necesaria para la implementación de las transmisiones, los cuales se pueden consultar en la siguiente ruta: “Ayuda” → “Manuales y guías de usuario” → “Manifiesto Único Marítimo”. En caso de presentar errores en la transmisión, favor de levantar el reporte en mesa de ayuda a través del teléfono: 5540009220 OPCION 1 adjuntando los mensajes, como evidencia para que el personal técnico pueda apoyarlos a resolver la problemática. Es importante señalar, que se deberá continuar realizando las transmisiones de la información a que se refiere las reglas 1.9.8. y 1.9.9. de las RGCE hasta que se comunique lo contrario